



Resolución Jefatural

N° 148 - 2023-ACFFAA

Lima, 20 de Noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000074-2023-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000253-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e. del acápite 8 del Capítulo II del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 - Versión 07, aprobado con Resolución Jefatural N° 027-2023-ACFFAA, en adelante el Manual, señala que *“Las Bases (...) En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, serán aprobadas por Resolución Jefatural o por Resolución de quien se le haya delegado tal facultad”*;

Que, el literal g. del acápite mencionado previamente, indica que: *“Para el caso de contrataciones en el mercado extranjero bajo la modalidad de proveedor único, deberán utilizarse las Bases Abreviadas aprobadas por la ACFFAA.”*;

Que, en adición a ello, el numeral 7) del literal a. del acápite 1 del Capítulo IV del Manual, sobre la modalidad de contratación de Proveedor Único, establece que *“El Órgano competente del OBAC será el encargado de conducir las contrataciones bajo esta modalidad, debiendo utilizar las Bases Abreviadas para la contratación en el mercado extranjero aprobadas por la ACFFAA. En caso de*

De fecha: 20/11/2023

contrataciones a cargo de la ACFFAA, dicha competencia recaerá en la Dirección de Procesos de Compras.”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 030-2023-ACFFAA, se aprueban, entre otros, las Bases Estándar Abreviadas para la contratación en el mercado extranjero bajo la modalidad de Proveedor Único de bienes/servicios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000461-DIGLO, la Fuerza Aérea del Perú aprueba el Informe Técnico N° 030-2023-SAMA/SEBAT y el Informe Legal N° 0105- 2023-SEBAT/SAAJ, los cuales sustentan la contratación en el mercado extranjero para la “Adquisición de kit de ensamblaje y requerimiento de cuatro (04) aeronaves CH-2000 - EFOPI CUI 2282734 EFOPI PP-0135”, bajo la modalidad de Proveedor Único;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 144-2023-ACFFAA, se aprueban las Bases del procedimiento de selección RES N° 020-2023-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de kit de ensamblaje y requerimiento de cuatro (04) aeronaves CH-2000-EFOPI CUI2282734 EFOPI PP-0135”, bajo la modalidad de Proveedor Único; sin embargo, el mismo quedó desierto en su primera convocatoria;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 003798-2023-SECRE/FAP, la Fuerza Aérea del Perú indica que persiste con la necesidad de continuar con el procedimiento de selección para la “Adquisición de kit de ensamblaje y requerimiento de cuatro (04) aeronaves CH-2000-EFOPI CUI2282734 EFOPI PP-0135”;

Que, mediante Informe N° 000074-2023-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras solicita la aprobación de las bases del procedimiento de selección RES N° 020-2023-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de kit de ensamblaje y requerimiento de cuatro (04) aeronaves CH-2000-EFOPI CUI2282734 EFOPI PP-0135”, segunda convocatoria, bajo la modalidad de Proveedor Único;

Que, mediante Informe Legal N° 000253-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación de las bases del procedimiento de selección señalado en el párrafo anterior;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y

De fecha: 20/11/2023

De conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 027-2023-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 030-2023-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 115-2023-ACFFAA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las bases del procedimiento de selección RES N° 020-2023-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de kit de ensamblaje y requerimiento de cuatro (04) aeronaves CH-2000-EFOPI CUI2282734 EFOPI PP-0135”, segunda convocatoria, bajo la modalidad de Proveedor Único.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Santiago Váscones Morey
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas